

ORDEN DEL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE RESUELVE EL CONVENIO SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2023 EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID (CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS) AL AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, PARA LAS ACTUACIONES DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE USO PREDOMINANTE RESIDENCIAL PARA VIVIENDA, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO, EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “SAN LORENZO DE EL ESCORIAL. FASE I”, EN EL MUNICIPIO DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL, DENTRO DEL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de S. Lorenzo del Escorial, con fecha 12 de mayo de 2025, en el que comunica su decisión de desistir del Convenio suscrito el 18 de diciembre de 2023 en virtud del cual se instrumenta la concesión directa de una subvención de la Comunidad de Madrid (Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras) al Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, para las actuaciones de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda, para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico, en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “San Lorenzo de El Escorial. Fase I”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial, dentro del programa 1 del Real Decreto 853/2021;

Considerando que el citado convenio establecía una financiación de 2.696.520,75 euros, financiados al 100% con fondos europeos Next-Generation;

El convenio fijaba un plazo máximo del 30/06/2026 para la ejecución de las actuaciones, sin que a la fecha de desistimiento se hubiese publicado convocatoria alguna, cuya convocatoria es competencia exclusiva del propio Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial ha manifestado la imposibilidad de publicar la convocatoria de ayudas.



El artículo 51 “Extinción de los Convenios” de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contempla en su apartado 2.b). la resolución de los convenios por el acuerdo unánime de todos los firmantes;

Esta Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, en uso de las competencias que tiene atribuidas,

RESUELVE:

Primero. Aceptar el desistimiento presentado por el Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial, respecto al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 2023, quedando por tanto extinguido dicho convenio por acuerdo unánime de todos los firmantes.

Segundo. Archivar el expediente correspondiente, al no derivarse obligaciones económicas pendientes para ninguna de las partes, ni haberse producido desembolsos de la financiación prevista.

Tercero. Notificar la presente resolución al Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial y a los órganos competentes de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras.

Contra la presente Orden, la cual pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras en el plazo de UN MES o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE VIVIENDA, TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS

(P.D.F. Resolución de 27 de diciembre de 2023)

D. José María García Gómez

Viceconsejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

Firmado digitalmente por: GARCIA GOMEZ JOSE MARIA
Fecha: 2025.07.08 13:44



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1295250514198424600419